

Madrid, 10 de febrero 2020

En virtud de lo previsto en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014 sobre abuso de mercado y en el artículo 228 del texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, y disposiciones concordantes, así como en la Circular 6/2018 del Mercado Alternativo Bursátil (“**MAB**”), Asturias Retail and Leisure SOCIMI, S.A. (en adelante, la “**Sociedad**”) pone en conocimiento la siguiente

### **COMUNICACIÓN DE INFORMACIÓN PRIVILEGIADA**

Como continuación a los Hechos Relevantes publicados con fecha 8 de mayo de 2019, 23 de diciembre de 2019, 28 de enero de 2020 y 31 de enero de 2020, la Sociedad ha sido informada por su accionista mayoritario, la sociedad de nacionalidad luxemburguesa Parque Principado, S.à r.l., que ésta ha comprado 56.613 acciones de la Sociedad, representativas del 1,13% del capital social, en manos de accionistas minoritarios (la “**Operación**”).

Como consecuencia de la Operación, la Sociedad ha pasado a tener el carácter de unipersonal, cuyo accionista único es la mercantil de nacionalidad luxemburguesa Parque Principado, S.à r.l. (el “**Accionista Único**”).

Asimismo, la Sociedad ha sido informada por el Accionista Único que en el día de hoy éste ha adoptado las siguientes decisiones:

#### **1. Solicitar la exclusión de negociación de las acciones representativas de la totalidad del capital social de la Sociedad del MAB**

Como ya se indicó en los Hechos Relevantes publicados con fechas 28 y 31 de enero de 2020, respectivamente, la Sociedad formalizó, con fecha 27 de enero de 2020 un contrato privado de compraventa de las 1.626.236 participaciones sociales representativas del 100% del capital social de su sociedad filial Asturias Propco Número Uno, S.L.U. (“**Asturias Propco**” y la “**Venta de Asturias Propco**”). La escritura de compraventa de las participaciones sociales representativas de la totalidad del capital social de Asturias Propco se otorgó con fecha 31 de enero de 2020. Como consecuencia del cierre de la Venta de Asturias Propco, la Sociedad ha dejado de ser titular indirecta de activos productivos generadores de renta y, por ello, el Accionista Único ha decidido solicitar la exclusión de negociación de las acciones de la Sociedad del MAB.

## **2. Renunciar al régimen fiscal SOCIMI**

Como consecuencia de lo anterior, el Accionista Único ha decidido que la Sociedad renuncie al régimen fiscal SOCIMI recogido en la Ley 11/2009, de 26 de octubre, por la que se regulan las Sociedades Anónimas Cotizadas de Inversión en el Mercado Inmobiliario.

## **3. Modificar el artículo 1 de los estatutos sociales de la Sociedad**

En relación con la renuncia al régimen fiscal SOCIMI aprobada en la decisión segunda anterior, el Accionista Único ha decidido modificar la denominación social de la Sociedad. En adelante, el artículo 1 de los estatutos sociales de la Sociedad tendrá la siguiente redacción:

*“Artículo 1. Denominación social. La Sociedad se denomina “Asturias Retail and Leisure, S.A.” (la “Sociedad”) y se rige por los presentes estatutos y, supletoriamente, por los preceptos del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de julio (en adelante, tal y como sea modificada en cada momento, la “Ley de Sociedades de Capital”) y/o por cualquier otra normativa que la desarrolle, modifique o sustituya.”*

Quedamos a su disposición para cuantas aclaraciones precisen.

D. Martin Richard Breeden  
Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad  
ASTURIAS RETAIL AND LEISURE, S.A.